

ORDENANZA Nro. 1824

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar por el area que corresponde los estudios tecnicos para la posterior ejecucion de los trabajos de acordonamiento y defensa, en las calles del Barrio Cementerio que a continuacion se detallan:

- Calle Cesar Carrizo en toda su extension.
- Calle Artemio Moreno en toda su extension.
- Pasaje Publico conocido como Leopoldo Lugones.
- Pasaje Publico denominado Manuel Galvez.
- Calle 1o. de Marzo tramo comprendido entre su interseccion con Agüero Vera y General Paz.
- Pasaje Publico denominado Cortada General Paz.

ARTICULO 2do.- Disponese que por el area de Contaduria General se realice el acuerdo preventivo para el cumplimiento de la presente, el que debiera imputarse a las partidas que por empréstito de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (autorizado por Ordenanza No. 1825) ingresen al ejercicio Municipal del año en curso.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

r.e.